



H. Concejo Deliberante

Bolívar

BOLÍVAR, 17 de JUNIO de 1988

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1.404/88

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 449/88

ARTICULO 1°):Fíjase el costo básico del KWH a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicas de Pirovano Ltda. en la suma de A 0,8132 para consumo urbano y de A 0,9044 para consumo urbano para la facturación del mes de JUNIO de 1988

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones deberá practicárseles un descuento del diez por ciento (10%) en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Pcia. de Bs.As. (D.E.B.A.).-

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 16 de JUNIO de 1988.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO)

E SCOPIA